Oficio. No. 0975-GNGC-SG-2021
Bogotá, 2021- 12- 06

Doctor(es)
Supervisor Líder:
AIDEÉ PINZÓN PERALTA *
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Apoyo a la supervisión:
JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente
QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente
JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente
JOAN CAMILO HERNANDEZ BERMUDEZ
Director Regional Norte
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
WILLIAM FAUSTO CARDENAS AVILA
Director Regional Oriente
ELIZABETH REY MERCHAN
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá
ALVARO EMILIO SARMIENTO
Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses
Dirección Regional Norte.
MARÌA ISABEL RUEDA SERRANO
Profesional Especializado Forenses
Dirección Regional Nororiente
NYDIA FRANCO SÁNCHEZ
Coordinadora GRCF
Dirección Regional Noroccidente
OLGA CECILIA TABORDA QUINTERO
Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses
Dirección Regional Occidente
MONICA ELIANA SALAMANCA RUEDA
Profesional Universitario Forense
Dirección Regional Oriente
TATIANA ANDREA ESPITIA ORTÍZ
Profesional Especializado Forenses
Dirección Regional Oriente
SANDRA JULIETA ÁVILA
Profesional Especializado - ROT de laboratorio Biología-Genética
Dirección Regional Suroccidente
YULIETTE LORENA TRIBIÑO CUÉLLAR
Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses
Dirección Regional Sur
SANDRA MILENA PARRA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario Subdirección de Servicios Forenses
WILLIAM PARRA MENESES
Coordinador (AF) Grupo Nacional de Genética-Contrato ICBF
O quienes hagan sus veces
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Ciudad

Referencia: **Designación de Supervisión**
Proceso de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa – SASI-0012-SG-2021
Número de Contrato/Convenio: 0210-SG-2021
Nombre del Contratista/Asociado: NORQUIMICOS LTDA
Fecha de inicio: 02/12/2021

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato de la referencia, el cual puede ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 “Condiciones” y 7 “Documentos de ejecución”.

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto..

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita diligenciar el FORMATO DE EVALUACIÓN DE CONTRATISTA y cargarlo en la Plataforma SECOP II.

Atentamente,

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

Proyectó: José Fernando Sánchez Rodríguez - Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó: Ana Erika Jineth Peña Castellanos – Coordinadora - Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó y Aprobó: Mónica Yasmin Suarez – Abogada Contratista - Secretaria General